



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 05 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que por secretaría se realizó la liquidación de costas ordenada en el proceso y que se allegó respuesta de Colombina a nuestra orden de embargo. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00099-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Fenalco Seccional Valle del Cauca
Demandado: José Evier Barrios García
Auto: 1497

El Despacho actuando conforme a lo prescrito por el artículo 366-1 del Código General del Proceso, le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por secretaría, la cual ascendió a la suma de \$235.000, a cargo de la parte demandada.

De otro ángulo, se pondrá en conocimiento de la parte actora para los fines que estime convenientes, la respuesta emitida por el Jefe de Asuntos Legales de Colombina a la medida cautelar ordenada por el Juzgado, en la cual informa que a partir del primero de septiembre de 2022, procederán a la retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo del demandado José Evier Barrios García.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **238ada2f0f9673862210a1610e2ed630df0841d3796a9669f8672c7171bd0cbf**

Documento generado en 05/09/2022 05:45:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>